"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0121-2024-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 26 de marzo del 2024

VISTOS:

El Informe Nº 0041-2024-MDO/GM-GDSSP-JCF-RP, emitido por el Residente del Proyecto de la MDO, Lic. Joel Condori Figueroa, el Informe Nº 0193-2024-GDS Y SP-MDO, el Ing Nelio Villafuerte Maruri, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe Nº 0201-2024-ULA-JZH-MDO-URU, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, el Informe Nº 0097-2024-PTO-MDO/ECHCH, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Eber Challco Choque, el Informe Legal Nº 0113-2024-OAJ/EVA-MDO emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo sobre el encargo interno para el ***"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"****, CUI 2587260, para las partidas 03.02.03 "DESARROLLO Y REVALORIZACION DE LA EXPRESION CULTURAL DE SEMANA SANTA" y 03.02.04 "DESARROLLO Y REVALORACION DE LA DECLARATORIA DE LA DANZA WALLATA COMO PATRIMONIO CULTURAL" y;*

SIAF Nº 956

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.1) del Artículo 40° de la Directiva en mención establece que el encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad. Del mismo modo se tiene que dicha Directiva ha sido modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15;

Que, la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2024, Ley N° 31953, Artículo 4º numeral 4.2, dispone que: "Todo acto administrativo o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, la Directiva Nº 08-2022-MDO/GM, tiene por finalidad normar los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la

Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y así contribuir a que la gestión administrativa y financiera se realice de manera adecuada;

Que mediante Informe Nº 0041-2024-MDO/GM-GDSSP-JCF-RP, emitido por el Residente del Proyecto de la MDO, Lic. Joel Condori Figueroa, se ***SOLICITA*** *la habilitación de* ***FONDOS POR ENCARGO INTERNO*** *para las partidas 03.02.03 "DESARROLLO Y REVALORIZACION DE LA EXPRESION CULTURAL DE SEMANA SANTA" y 03.02.04 "DESARROLLO Y REVALORACION DE LA DECLARATORIA DE LA DANZA WALLATA COMO PATRIMONIO CULTURAL "por el monto de S/ 14,600.00 (Catorce mil seiscientos con 00/100 soles), a realizarse el día 27 de marzo del 2024 el cual será afecto a la* ***meta 0036 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"****, CUI 2587260;*

Que, mediante Informe Nº 0193-2024-GDS Y SP-MDO, el Ing Nelio Villafuerte Maruri, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la habilitación de fondos por encargo interno por un monto de S/ 14,600.00 (Catorce mil seiscientos con 00/100 soles) para las partidas 03.02.03 "DESARROLLO Y REVALORIZACION DE LA EXPRESION CULTURAL DE SEMANA SANTA" y 03.02.04 "DESARROLLO Y REVALORACION DE LA DECLARATORIA DE LA DANZA WALLATA COMO PATRIMONIO CULTURAL" proyecto denominado ***"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"****, CUI 2587260 actividad que se llevara el 27 de marzo del 2024;*

Que, mediante el Informe Nº 0201-2024-ULA-JZH-MDO-URU, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, CPC. Julián Zuzunaga Huamantica, mediante el cual emite opinión técnica referente al encargo interno solicitado, quien sustenta que el art. 40º de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77-15 en su art. 40, prescribe sobre los "Encargos a personal de la Institución", señala que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Por lo que la Unidad de Logística señala que los gastos detallados en la petición del encargo interno no se conocieron con la debida anticipación y precisión por este despacho, por lo que solo contaría con 05 días hábiles para perfeccionar la orden de compra y/o servicio desde el requerimiento, plazo que según la operatividad de la Unidad de Logística y Almacén es muy corto y no se podría cumplir con entregar los bienes y servicios requeridos, es decir dicho escenario imposibilita a la oficina la cual dirijo atender mediante el procedimiento regular (requerimiento-orden de servicio), por lo que se recomienda el presente tramite por su premura siga su conducto mediante encargo interno, y se otorga la viabilidad para proseguir con los tramites del encargo interno solicitado, recomendando al área usuaria para próximos eventos, realizar la coordinaciones y requerimientos mediante conducto regular de acuerdo a la normativa vigente y con la debida anticipación;

Que, mediante el Informe Nº 0097-2024-PTO-MDO/ECHCH, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Eber Challco Choque, al que adjunta la Nota de Certificación

Presupuestal Nº 0851, por el monto de S/ 14,600.00 (Catorce mil seiscientos con 00/100 soles), confirmando que cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el habilito solicitado, para su participación para las partidas 03.02.03 "DESARROLLO Y REVALORIZACION DE LA EXPRESION CULTURAL DE SEMANA SANTA" y 03.02.04 "DESARROLLO Y REVALORACION DE LA DECLARATORIA DE LA DANZA WALLATA COMO PATRIMONIO CULTURAL" proyecto denominado ***"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"****, CUI: 2587260 actividad que se llevara el 27 de marzo del 2024;*

Que mediante el Informe legal Nº 0113-2024-OAJ/EVA-MDO, jefe de la oficina de Asesoría Legal de la MDO, Abg. Edgar Villafuerte Arriaga, contando con los informes favorables la petición de encargo interno reúne los presupuestos fácticos y jurídicos para el habilito solicitado, el cual debe ser tramitado como ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 14,600.00 (Catorce mil seiscientos con 00/100 soles), haciendo hincapié que el área usuaria es responsable de la solicitud que requiera bajo responsabilidad, conforme a lo expresado anteriormente es viable otorgar el Encargo Interno solicitado toda vez que dicha solicitud ha sido evaluada por el área especializada y tratándose de adquisición de bienes servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local. previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces y estos deben ser verificados por el Área Usuaria perteneciente a la Unidad de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la ejecución de proyecto de inversión, siendo el área Usuaria el responsable de la solicitud que requiera bajo responsabilidad de la misma;

Que, conforme la Directiva Nº 08-2022-MDO/GM, Directiva General que norma los Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad de Ollantaytambo, la habilitación de fondos en forma automática genera la obligación del encargo del manejo de dichos monto, para la rendición de cuentas en los plazos establecidos en la Directiva y conforme al procedimiento establecido en la propia directiva, bajo responsabilidad a que hubiera lugar;

Que, el art. 6º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43º de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En este mismo sentido se tiene la Resolución de Alcaldía Nº 011-2024-A-MDO de fecha 02 de enero de 2024, que dispone la delegación de facultades resolutivas y administrativas por parte del Sr. Alcalde hacia el Gerente Municipal Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca, por lo que la aprobación de la resolución contractual se debe realizar a través de Resolución de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR*, la* ***ASIGNACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO,*** *INTERNO por el monto de S/ 14,600.00 (Catorce mil seiscientos con 00/100 soles), solicitado por el Residente del Proyecto Lic. Joel Condori Figueroa, para el proyecto:* ***"MEJORAMIENTO EN PROMOCION, ARTICULACION COMERCIAL E INNOVACION TECNOLOGICA DE CADENAS AGROPECUARIAS, GASTRONOMICAS Y CULTURALES DEL DISTRITO*** DE

OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", *CUI 2587260 de las partidas 03.02.03 "DESARROLLO Y REVALORIZACION DE LA EXPRESION CULTURAL DE SEMANA SANTA" y 03.02.04 "DESARROLLO Y REVALORACION DE LA DECLARATORIA DE LA DANZA WALLATA COMO PATRIMONIO CULTURAL" actividades que se realizaran del 27 al 31 de marzo del 2024 conforme al cuadro detallado en el anexo Nº 1 de encargo interno.*

***ARTÍCULO SEGUNDO*. - DISPONER,** *la habilitación del Encargo Interno a nombre de Jhoset F. Miranda Fuentes, Asistente Técnico del proyecto del proyecto.*

***ARTÍCULO TERCERO*. - NOTIFICAR**, *a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, logística, Desarrollo Social y Servicios Públicos y Tesorería, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.*

***ARTICULO CUARTO* - ENCARGAR** *a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca
DNI 40394345
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO V°B° ASESORIA JURIDICA

V°B° OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO V°B° UNIDAD LOGISTICA Y ALMACEN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO V°B° UNIDAD LOGISTICA Y ALMACEN